



MUY URGENTE

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDAD PNP  
DIRECCIÓN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

000341

Lima, 28 de Abril de 2015

OFICIO N° 167 -2015-DIREJESAN- PNP/OFIGECON-UD.

Señor : Doctor Fernando Cerna Iparraguirre  
 Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Residencia Médico (CONAREME)  
 Av. 28 de Julio N°776-7mo. Piso Centro de Convenciones del CMP-MIRAFLORES

Asunto : Información sobre requisitos e impedimentos institucionales de postulación relacionados al Proceso de Admisión Extraordinario de Residencia Médico 2014.

Ref. : a.GD.N° 402-2015-DIREJESAN PNP/OFIGECON-SEC de 24ABR2015.  
 b.OFICIO MULT. N° 003-2014-CONAREME-SE de 20ABR2015.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento "b" de la referencia, mediante el cual su representada solicita información de los requisitos e impedimentos institucionales de postulación de los médicos en relación al Proceso de Admisión Extraordinario del Residencia Médico 2015.

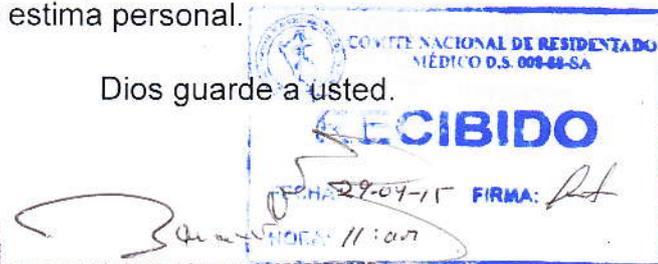
Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante **DIRECTIVA N°DGPNP.18-13-2006-DIRSAL-B de 03MAR2006**, se norman los procedimientos técnicos administrativos para la realización del Residencia de las Profesiones de la Salud en los Hospitales de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP, estableciéndose en ella los requisitos y documentos que deberán de cumplir y presentar los médicos cirujanos ingresantes al Residencia Médico, en la modalidad "libre" y "cautiva", los cuales se adjuntan al presente.

Significándole que el alcance de la citada directiva, comprende al Personal Oficial, Subalterno y Civil de la Policía Nacional del Perú que son Profesionales Médicos (NOMBRADOS), en la modalidad de vacante "Cautiva".

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a usted.

JABG/MDCLC  
omr  
REG-402  
Ht. N° 291729  
FOLIOS ( 03)



OS-255533  
JAIME A. BARDALEZ GARCIA  
GENERAL MED. PNP  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SANIDAD PNP

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE LOS MEDICOS CIRUJANOS INGRESANTES AL RESIDENTADO MEDICO, EN LAS MODALIDADES LIBRE, CAUTIVA ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N°DGPNP-18-13-2006-DIRSAL-B de 03MAR2006.

1. Los Residentes ingresantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Ser peruano de nacimiento.
  - b. Haber alcanzado vacante en una Especialidad de Salud en el Concurso de Admisión con la presentación de la Credencial de la Universidad.
  - c. Gozar de buena salud física y mental acreditado con el Certificado Médico otorgado por la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”.
  
2. Los Residentes ingresantes deberán presentar en la Oficina de Gestión del Conocimiento de la Dirección de Sanidad PNP los siguientes documentos, antes del inicio del Residentado Médico:

**a. Modalidad Vacante Libre:**

- (1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Sanidad PNP.
- (2) Credencial de la Universidad, indicando la especialidad modalidad y puntaje final de aprobación.
- (3) Copia del Título Profesional autenticado por la Universidad de origen; en la que se revalidó o por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU, en caso de universidades del extranjero.
- (4) Certificado Médico de aptitud física y mental expedida por la División de Reconocimiento Médico de la DIREJESAN PNP.
- (5) Declaración Jurada legalizada, mediante el cual se compromete a cumplir con los reglamentos y disposiciones de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP.
- (6) Partida de Nacimiento original.
- (7) Certificado Domiciliario
- (8) Certificado de Antecedentes Policiales.
- (9) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- (10) Certificado de Antecedentes Penales.
- (11) Copia fotostática del Certificado de Estudios Autenticado por la Universidad y/o por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU, en caso de Universidades del extranjero.
- (12) Copia legalizada del DNI.
- (13) Constancia de Vacunación contra la Hepatitis B.

- (14) Declaraciones Juradas legalizadas de no tener vínculo laboral con ninguna Institución Pública del Estado.

**a. Modalidad Vacante Cautiva:**

- (1) Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Sanidad PNP.
- (2) Credencial otorgado por la universidad
- (3) Ficha de Evaluación Médica Anual 2015.
- (4) Los profesionales médicos pueden postular al Residentado Médico en el país, después de tener como mínimo un año de asimilación y con autorización de su comando. Se encuentran sujetos a la Ley de Regimén Disciplinario de la Policía Nacional del Perú y Código Penal Militar Policial”, prescrito en el Artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-3013-IN de 16NOV2013.
- (5) De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del DS N°009-2014-IN-Reglamento del Decreto Legislativo N°1151-Ley del Régimen Educativo de la PNP : “El personal policial de servicios – médicos asimilados con menos de un año en la institución deberán acreditar haber laborado en el Régimen de Salud de la PNP por un plazo de un año o más y cuenten con autorización de su comando, podrán exonerarse de la condición establecida en el artículo 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1149, Ley de la Carrera y Situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por DS N°016-2013-IN, para postular al Residentado Médico, hasta disminuir la brecha de especialistas en salud”.
- (6) ACTA DE Compromiso Notarial mediante el cual se compromete a prestar el tiempo mínimo de servicio compensatorio , igual a tres (3) veces la duración de los estudios, prescrito en el Artículo 68° Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°016-2013-IN de 16NOV2013.
- (7) Constancia de Vacunación contra la Hepatitis B.
- (8) Copia Fedatariada del CIP.